

unanimy, y conformy conuencion, en este nombramiento,
to, de tales Alcaldes = No dichos vs. Red. nombraçion pa
ra, q. Concurran en dho año de veneta, y oche los em
pleos, de tales Residores, a D. Juan, de Atlix fecho, D.
Lazaro Aluiz, Bernad, D. Juan feñz Gonzalez
y D. Blas Maxilla, y Lopez, todos fechos de Corta dha Villa
alof quales de Comun Conuencioniento, de todo el Ayun
tamiento, y por voto de todos, quedaron electos para
dichos Empleos, de Residores, por concurrir en todos los
qualidades, q. se requieren, para el buen Residien. y
gobierno, de Corta Villa, y de Comun, y q. dichos Alcaldes
Electos, Cumplan, bien, y fielmente con dho Empleo
Administren Justicia defendan Nra Sta. fe. Cha
tholica, la Pureza, de Maria vna La Cruz d. N. y depen
dencia, q. Corta Villa tiene, pendiente, y se le puedan epe
ner: y para Procurador Sindico Real nombraçion en y dha
vezes, a D. Xpou. dha Caja, de Corta fechos para, q. viva dho
empleo, en el referido año, por una persona, q. Cumpla
dho Cargo exactamente, y de Comun Conuencioniento, de
todo este ayuntamiento, queda electo, para dho Empleo = y por
Alcalde de la dha Hermandad, nombraçion en y dho vez. a
D. Juan Carrero, de la misma vezindad, persona en q.
concurrer todos los zicunotarias, q. se requieren,
y por voto de todos, queda electo para dho Empleo. Para
Aguazil mayor, nombraçion en y mismo, a Juan
Sanchez de la Reia, de Corta vezindad, persona en
quien confian e dherera dho ofizio, como se requie
re. Asi mismo nombraçion por Cir. de este ayunt
amiento, del presente Cir. vez. de Corta Villa, y rati
ficado de la de Venet. y por Alenudo, ord. 13 quando se la dha